OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS



INFORME DE TRANSPARENCIA DEL MES DE JULIO DE 2022

Panamá ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 mediante la Ley No.5 del 26 de octubre de 1977. A través del Decreto Ejecutivo N°5 de 16 de enero de 2018, que deroga el Decreto Ejecutivo N°23 del 10 de febrero de 1998, se desarrolla el procedimiento para la determinación del estatuto de refugiado.

La Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), la cual está adscrita al Ministerio de Gobierno, está a cargo de la coordinación y ejecución de las decisiones que arribe la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE), así como de los programas de atención y protección a los refugiados (Art. 16, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

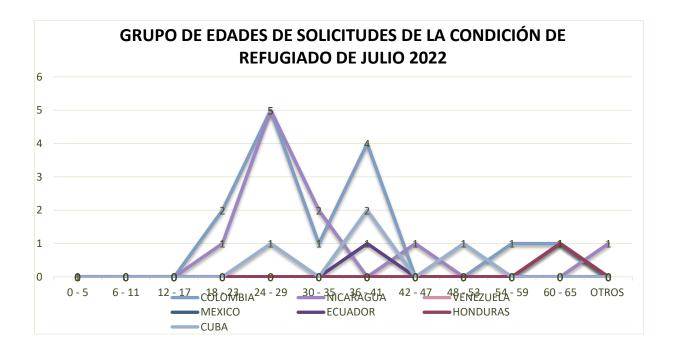
En la República de Panamá, toda persona que invoque la condición de refugiado podrá presentar ante la autoridad receptora primaria (autoridad que tiene el primer contacto con el solicitante) o ante la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) la solicitud de protección al Estado Panameño (Art. 28, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

Debido a la situación del estado de emergencia nacional que afronta el país por la pandemia del COVID-19, sólo se realizaron los siguientes trámites en el mes de **JULIO** de 2022 por la ONPAR, las cuales se desglosan a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE JULIO 2022			
		SEXO	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	014	006	800
NICARAGUA	010	007	003
VENEZUELA	006	002	004
CUBA	008	007	001
MEXICO	001	001	000
ECUADOR	001	000	001
HONDURAS	001	000	001
TO ⁻	ΓAL	041	

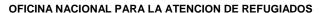






ENTREVISTAS PROGRAMADAS DE JULIO 2022	
REGISTRO	CANTIDAD
ASISTENCIA	037
AUSENCIAS	004







SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, ADMITIDAS A TRÁMITE DE JULIO 2022				
		SEXO		
PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	HOMBRE	MUJER	
UCRANIA	007	002	005	
TOTAL		00	7	

SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE: Son aquellas que una vez analizadas y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado, que es toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad o de residencia habitual, y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país, o que careciendo de nacionalidad y hallándose, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Art. 5, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

De Admitirse el caso a trámite, la ONPAR en su calidad de Secretaría Técnica de la CONARE, preparará un informe evaluativo. Este contendrá los datos generales del Solicitante de la Condición de Refugiado, un resumen del caso, la narración de los hechos que fundamentan la solicitud, las pruebas aportadas, la información de contexto obtenida y un análisis del expediente, con los fundamentos de derecho que lo respalden. Este documento llevará la firma del funcionario evaluador y el director de la ONPAR (Art. 44, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

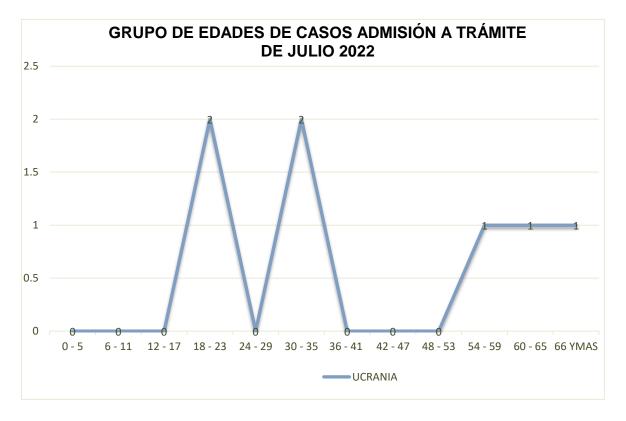
Encontrándose completo el expediente la ONPAR procederá a incluir el caso en la agenda de la siguiente reunión de la CONARE para su debida consideración (Art. 45, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

La ONPAR enviará a los miembros de la CONARE con quince (15) días de antelación a la reunión correspondiente, los informes evaluativos de los distintos casos que hayan sido incluidos a la agenda. A estos se anexará una copia de los expedientes para su debido examen por parte de los Comisionados (Art.46, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018.



OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS









CASOS DE RECONSIDERACIONES Y DE LA CUAL SE CONFIRMA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE JULIO 2022				
	SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER			
VENEZUELA	003 000 003			
EL SALVADOR	001 000 001			
COLOMBIA	COLOMBIA 001 000			
TO ⁻	ΓAL	005		

<u>CONFIRMACIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE</u>: Son aquellos en los cuales ya hubo una decisión de No Admisión y hacen uso del Recurso de Reconsideración, que, al entrar al análisis y reevaluación, no existe ningún nexo causal con algunos de los motivos contemplados en la ley, para ser Admitido a Trámite.

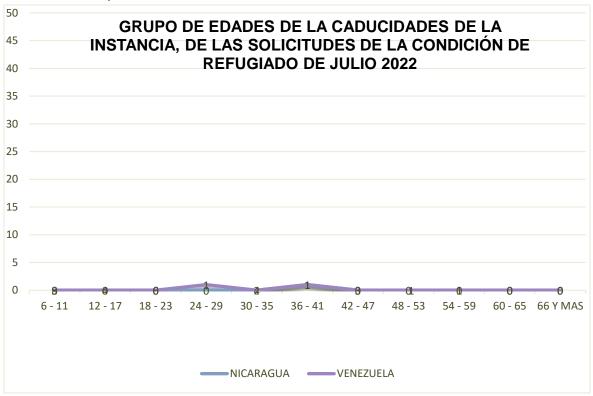


datosabiertos.gob.pa

OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

CADUCIDADES DE LA INSTANCIA, DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE JULIO 2022				
CANTIDAD SEXO				
PAIS DE ORIGEN	PAIS DE ORIGEN TOTAL HOMBRE MUJER			
VENEZUELA 002 002 000				
NICARAGUA 001 001 000				
TOTAL				

<u>CADUCIDAD DE LA INSTANCIA:</u> Son aquellas solicitudes de la condición de refugiado, que se encuentran paralizadas por un término de tres meses o más debido al incumplimiento del peticionario en no asistir a su entrevista (Art. 45, Ley No. 38 de 2000).

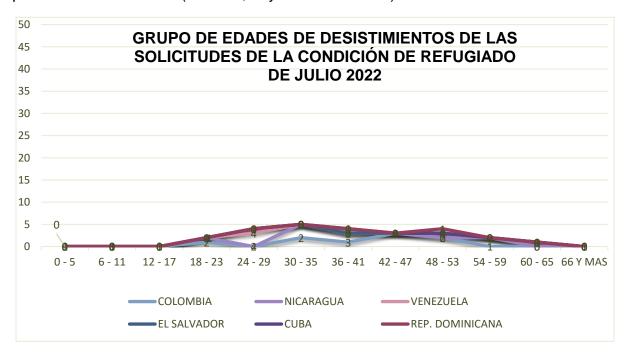






DESISTIMIENTOS DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE JULIO 2022			
	CANTIDAD	SEX	0
PAIS DE ORIGEN	TOTAL	HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	009	002	007
NICARAGUA	800	004	004
VENEZUELA	005	002	003
EL SALVADOR	001	000	001
REPÚBLICA DOMINICANA	001	001	000
CUBA 001 000 001			
TOTAL		025	

<u>DESISTIMIENTO</u>: Es el acto voluntario del solicitante de la condición de refugiado de renunciar a su trámite de reconocimiento del estatuto de refugiado por lo que se ordena el archivo del expediente e impedirá al solicitante volver a presentar una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en la República de Panamá por los mismos hechos (Art. 158, Ley No. 38 de 2000).







RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN DE LA ONPAR DE JULIO 2022			
CANTIDAD SEXO			0
PAIS DE ORIGEN	TOTAL	HOMBRE	MUJER
JAMAICA	003	003	000
VENEZUELA	002	000	002
COLOMBIA	002	001	001
EL SALVADOR	001	000	001
NICARAGUA 001 000 001			
TOTAL		009	

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Es el que se presenta ante el funcionario administrativo de la primera o única instancia, para que aclare, modifique, revoque o anule la resolución (Art.166, No.1 de la Ley N°38 de 2000 y Art. 43 Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).



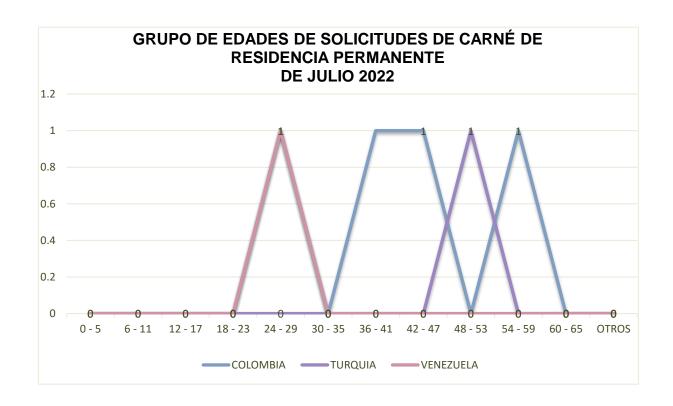




OTROS TRÁMITES:

SOLICITUDES CARNÉ DE RESIDENCIA PERMANENTE DE JULIO 2022				
SEXO)	
PAIS DE ORIGEN	ORIGEN CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER			
COLOMBIA	004 002 00			
TURQUIA	001 001 000			
VENEZUELA 001 001 000				
TO ⁻	ΓAL	006		

RESIDENCIA PERMANENTE: Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene tres años con la Residencia Temporal, conforme a lo establecido en la Ley No. 74 de 2013.



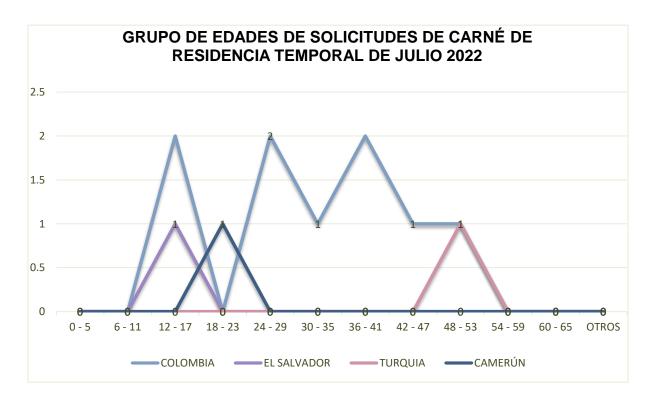
MINISTERIO DE



OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

SOLICITUDES DE CARNÉ DE RESIDENCIA TEMPORAL DEL SNM, JULIO 2022			
SEXO			כ
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	009	004	005
EL SALVADOR	001	000	001
CAMERÚN	001	000	001
TURQUIA	URQUIA 001 001 000		
TO ⁻	ΓAL	012	

RESIDENCIA TEMPORAL: Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado junto a su núcleo familiar básico ha sido Reconocido por la CONARE y tiene una vigencia de un año.

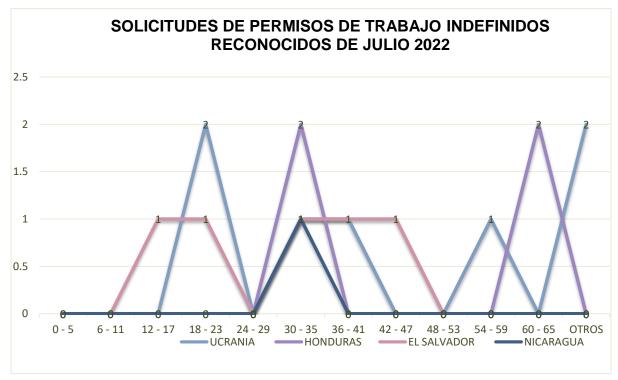




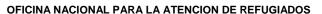


SOLICITUDES DE CARNÉ DE ADMITIDOS A TÁMITE DE JULIO 2022				
SEXO)	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJE			
UCRANIA	007 002 0			
EL SALVADOR	005 003 002			
HONDURAS	004	002		
NICARAGUA	GUA 001 001 000			
TOTAL 017				

CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE: Son aquellos que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.



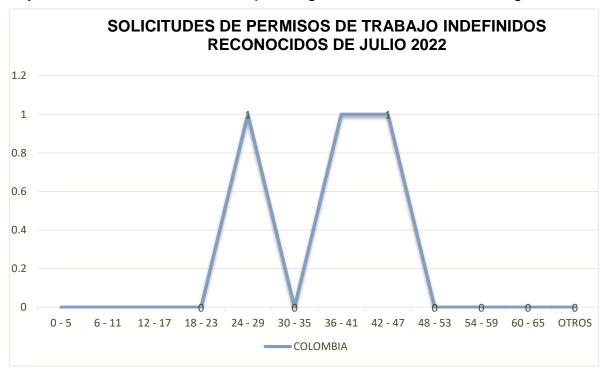
Oficina Nacional para la Atención de Refugiados





SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO INDEFINIDOS RECONOCIDOS DE JULIO 2022				
SEXO			0	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER			
COLOMBIA 003 003 000				
TO	ΓAL	003		

PERMISO DE TRABAJO INDEFINIDO: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Permanente que contempla la Ley 74 de 15 de octubre de 2013 que otorga el Servicio Nacional de Migración.



Oficina Nacional para la Atención de Refugiados





SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO DEFINIDOS RECONOCIDOS DE JULIO 2022				
SEXO)	
PAIS DE ORIGEN	PAIS DE ORIGEN CANTIDAD TOTAL HOMBRE MUJER			
COLOMBIA	004 002 00			
EL SALVADOR	003 002 001			
CAMERÚN 001 000 001				
TO ⁻	TOTAL 008			

<u>PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO:</u> Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Temporal por un año, emitido por el Servicio Nacional de Migración.







SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO ADMITIDOS A TRÁMITE DE JULIO 2022				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
EL SALVADOR	002	001	001	
COLOMBIA	002	000	002	
NICARAGUA	002	001	001	
TOTAL		006		

PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO ADMITIDOS A TRÁMITE: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.







SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE ESTATUS DE JULIO 2022				
		SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
COLOMBIA	001	000	001	
TOTAL		001		

<u>CERTIFICACIONES VARIAS:</u> Certificaciones de estatus que otorga la oficina (ONPAR) dirigidas a educación, salud y bancos.

